

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2013

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION	CAPÍTULO	15

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Estimación 2012	Meta 2013	Ponderación	Medios de Verificación	Su-pues-tos	No-tas
•Decisiones de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior.	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>1 Tiempo promedio de evaluación de los resultados de visitas de verificación a instituciones de educación superior bajo licenciamiento</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	Suma de los tiempos de evaluación durante el año t de los resultados de una visita de verificación desde la fecha de conclusión de la visita hasta la notificación del acuerdo derivado de ella a la institución/Número de visitas de verificación realizadas durante el año t	99 días 2371/24	97 días 1743/18	90 días 1343/15	90 días 540/6	90 días 1260/14	88 días 1320/15	20%	Reportes/Informes Archivo oficial de plazos de procedimientos de evaluación	1	1
•Decisiones de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior.	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de instituciones de educación superior bajo licenciamiento con informes de verificación</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(N° de instituciones de educación superior bajo licenciamiento con informes de verificación en año t/Total de instituciones de educación superior que están en	94 % (32/34)*100	100 % (31/31)*100	100 % (24/24)*100	50 % (9/18)*100	100 % (18/18)*100	100 % (19/19)*100	20%	Reportes/Informes Archivo oficial de plazos de procedimientos de evaluación	2	2

		proceso de licenciamiento en año t)*100										
•Pronunciamiento sobre las propuestas en materia de educación escolar presentadas por el Ministerio de Educación.	<u>Calidad/Producto</u> 3 Tiempo promedio de evaluación de las propuestas formuladas por el Mineduc en materia de educación escolar Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	Suma de los tiempos de evaluación de las propuestas formuladas por el Mineduc en materia de educación escolar en año t/Número de propuestas formuladas por el Mineduc en materia de educación escolar en año t	60 días 300/5	56 días 279/5	59 días 351/6	60 días 60/1	60 días 540/9	57 días 684/12	20%	Reportes/Informes Archivo Oficial del Departamento de Educación Escolar	3	3
•Resoluciones de apelaciones interpuestas ante el Consejo en virtud de la ley 20.129 por parte de las instituciones de educación superior autónomas.	<u>Calidad/Producto</u> 4 Tiempo promedio de resolución de las apelaciones interpuestas por las instituciones frente a decisiones de acreditación adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	Suma de los tiempos de resolución de las apelaciones interpuestas ante el Consejo frente a decisiones de acreditación adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación en año t/Número de apelaciones interpuestas ante el Consejo frente a decisiones de acreditación adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación	30.0 días 60.0/2.0	31.4 días 220.0/7.0	30.1 días 331.0/11.0	30.6 días 245.0/8.0	30.0 días 390.0/13.0	30.0 días 300.0/10.0	20%	Reportes/Informes Registro del Departamento de Educación Superior de fecha de ingreso de apelaciones y fecha de notificación de los acuerdos que la resuelvan.	4	4

		en año t										
●Institucional	<i>Calidad/Producto</i>	(Número de respuestas fuera del plazo comprometido en año t/Total de consultas respondidas en año t)*100	3.3 % (19.0/584.0)*100	4.1 % (18.0/438.0)*100	4.1 % (17.0/417.0)*100	4.0 % (9.0/228.0)*100	4.0 % (17.0/427.0)*100	3.9 % (18.0/463.0)*100	20%	Reportes/Informes Reporte del sistema informático OIRS	5	5
	5 Porcentaje de consultas respondidas fuera del plazo comprometido con los usuarios		H: 2.9 (7.0/242.0)*100	H: 3.0 (6.0/201.0)*100	H: 5.0 (8.0/159.0)*100	H: 7.4 (7.0/95.0)*100	H: 4.0 (7.0/174.0)*100	H: 3.9 (8.0/203.0)*100				
	Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO		M: 3.5 (12.0/342.0)*100	M: 5.1 (12.0/237.0)*100	M: 3.5 (9.0/258.0)*100	M: 1.5 (2.0/133.0)*100	M: 4.0 (10.0/253.0)*100	M: 3.9 (10.0/260.0)*100				

Notas:

1 Con el objeto de evaluar el desarrollo de los proyectos de las instituciones en licenciamiento, el Consejo Nacional de Educación utiliza, entre otros procedimientos, las visitas periódicas de verificación a dichas instituciones, a cargo de comisiones de pares evaluadores especialmente designadas al efecto. Dichas visitas pueden realizarse con el propósito de verificar la marcha del proyecto institucional, de evaluar el grado de cumplimiento de las acciones encomendadas anteriormente por el Consejo, de analizar algún problema puntual que presente la institución, o de resolver acerca de su autonomía, prórroga del licenciamiento o cierre, con ocasión del cumplimiento de los plazos que establece la ley.

Para el cálculo de la suma de los tiempos de evaluación durante el año t de los resultados de una visita de verificación desde la fecha de conclusión de la visita hasta la notificación del acuerdo derivado de ella a la institución, se considera la diferencia entre la fecha de visita de verificación y la fecha de notificación, en días corridos.

Se contabilizan todas aquellas visitas cuya fecha de notificación se haya efectuado en el período t, aún cuando la fecha de la visita de verificación se haya efectuado en el período t-1, ello con la finalidad de medir y evaluar el proceso en su completitud, respecto de la gestión efectuada por el Consejo Nacional de Educación.

2 Este indicador tiene como objetivo confirmar que, efectivamente, el Consejo haya adoptado algún tipo de decisión sobre todas las instituciones bajo licenciamiento, al menos una vez durante el año. Se considera como Informe de Verificación de Proyecto Institucional a las decisiones del Consejo sobre: autonomía o prórroga, estado de avance, observaciones al proyecto institucional, certificación de recursos, evaluación de acciones y sanción.

Respecto de la medición del presente indicador, en el numerador se contabilizará cada institución de educación superior bajo licenciamiento que cuente con al menos un informe de verificación y en el denominador, se contabilizará el total de instituciones de educación superior que están en proceso de licenciamiento en año t.

3 Este indicador mide el tiempo promedio que tarda el Consejo en evaluar las propuestas formuladas por el Ministerio de Educación sobre bases curriculares y sus adecuaciones, los planes y programas de estudio, el plan de evaluación de aprendizajes, las normas sobre calificación y promoción, y los estándares de calidad, que sean presentadas por el Ministerio de Educación para la educación parvularia, básica, media, de adultos y especial o diferencial desde la fecha de recepción de la propuesta hasta la notificación formal del resultado de la evaluación que se realiza al Ministerio de Educación.

Para el cálculo de la suma de los tiempos de evaluación de las propuestas formuladas por el MINEDUC en materia de educación escolar en el año t, se consideran la diferencia entre la fecha de recepción (ingreso) y la fecha de la notificación efectiva en días corridos, exceptuando las propuestas cuyo plazo efectivo se cumple un día sábado, domingo y/o festivo, en donde se contabilizará el día hábil siguiente, considerando que la notificación al Ministerio de Educación no se puede realizar en dichos días. Cabe señalar, que el plazo máximo legal para la primera presentación de las propuestas, corresponde a 60 días corridos a partir de la fecha de ingreso.

Se contabilizan todas aquellas propuestas cuya fecha de notificación efectiva se haya efectuado en el período t, aún cuando la fecha de recepción (ingreso) se haya efectuado en el período t-1, ello con la finalidad de medir y evaluar el proceso en su completitud, respecto de la gestión efectuada por el Consejo Nacional de Educación. La medición del presente indicador, sólo contempla la primera presentación de las propuestas.

El Ministerio de Educación envía, junto con la propuesta, todos los antecedentes necesarios para realizar la evaluación. El Ministerio de Educación considera dentro de su propia planificación, los tiempos considerados para el proceso de evaluación y pronunciamiento que lleva a cabo el CNED, establecidos en la Ley.

4 Con la Ley N°20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el Consejo se constituye en la instancia de apelación de las decisiones tomadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación con relación a rechazo de acreditación institucional, de carreras de pregrado, rechazo de acreditación de programas de posgrado y sanciones a las agencias de acreditación privadas. Cada proceso se inicia en la fecha en que el Consejo recibe por escrito la apelación, desde la institución o agencia afectada, y culmina en la fecha en que el Consejo le notifica el acuerdo con su decisión. El plazo máximo legal para este proceso es de 30 días hábiles.

Para el cálculo de la suma de los tiempos de resolución de apelaciones interpuestas ante el Consejo frente a decisiones de acreditación adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación en el año t, se considera la diferencia entre la fecha de ingreso de la apelación y la fecha de notificación a la institución, en días hábiles.

Se contabilizan todas aquellas apelaciones cuya fecha de notificación a la institución se haya efectuado en el período t, aún cuando la fecha de ingreso de la apelación se haya efectuado en el período t-1, ello con la finalidad de medir y evaluar el proceso en su completitud, respecto de la gestión efectuada por el Consejo Nacional de Educación.

5 El plazo de respuesta considerado es aquel comprometido con los usuarios, es decir, 2 días hábiles desde que se recibe la consulta.

Para la medición del presente indicador, se consideran todas aquellas consultas respondidas en el año t, aún cuando la fecha de recepción de la consulta se haya realizado en el período t-1, ello considerando que a la fecha de corte del proceso anual (diciembre) se encontrara en proceso, motivo por el que no es posible evaluar si está o no fuera del plazo comprometido.

Se contabilizan todas las consultas respondidas por los distintos departamentos del Consejo Nacional de Educación.

Supuesto Meta:

1 No existirán reducciones de presupuesto, externas al Consejo, que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo en el indicador, principalmente, asociados a la dotación del personal y gastos en viáticos, en el territorio nacional.

No ocurrencia de catástrofes naturales, que por sus efectos influyan en el normal funcionamiento del Consejo, afectando por ende, los procesos, etapas y/o actividades asociadas al indicador.

No existirán cambios en la legislación aplicable a este producto.

2 No existirán reducciones de presupuesto, externas al Consejo, que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo en el indicador, principalmente, asociados a la dotación del personal.

No ocurrencia de catástrofes naturales, que por sus efectos influyan en el normal funcionamiento del Consejo, afectando por ende, los procesos, etapas y/o actividades asociadas al indicador.

No existirán cambios en la legislación aplicable a este producto.

3 No existirán reducciones de presupuesto, externas al Consejo, que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo en el indicador, principalmente, asociados a la dotación del personal.

No ocurrencia de catástrofes naturales, que por sus efectos influyan en el normal funcionamiento del Consejo, afectando por ende, los procesos, etapas y/o actividades asociadas al indicador.

No existirán cambios en la legislación aplicable a este producto.

4 No existirán reducciones de presupuesto, externas al Consejo, que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo en el indicador, principalmente, asociados a la dotación del personal.

No ocurrencia de catástrofes naturales, que por sus efectos influyan en el normal funcionamiento del Consejo, afectando por ende, los procesos, etapas y/o actividades asociadas al indicador.

No existirán cambios en la legislación aplicable a este producto.

5 No existirán reducciones de presupuesto, externas al Consejo, que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo en el indicador, principalmente, asociados a la dotación del personal.

No ocurrencia de catástrofes naturales, que por sus efectos influyan en el normal funcionamiento del Consejo, afectando por ende, los procesos, etapas y/o actividades asociadas al indicador, así como también, a sus sistemas informáticos.

No existirán cambios en la legislación aplicable a este producto.